



Id seguridad: 18685050

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 19 noviembre 2024
RESOLUCION DIRECTORAL N° 007377-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515505547 - 3]

Visto, el Registro N°.515505547-1 (02 folios), Registro N°.515505547-0 (50 folios), la administrada **ROSA AMELIA ROJAS PARCO**, en atención al Expediente Judicial N° 00405-2023-0-1706-JR-CI-05.

CONSIDERANDO:

Que, el Quinto Juzgado Civil de Chiclayo, mediante Resolución N° TRES de fecha 27 de marzo del 2023, resuelve: Declarar **FUNDADO** el Proceso Constitucional de Cumplimiento formulado por doña **ROSA AMELIA ROJAS PARCO** contra la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO**. En consecuencia: **ORDENO** que la **Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo**, en el plazo de DIEZ DÍAS de notificada **CUMPLA** con el contenido en la Resolución Directoral N° 02319-2021-GR.LAMB/GREDUGEL.CHIC de fecha 13 de abril del 2021, debiendo pagar a favor de la demandante el monto de **S/. 9,504.34**, debiéndose tener en cuenta en la etapa de ejecución de sentencia, los pagos a cuenta que se hayan realizado, de ser el caso, más el **pago de intereses legales. Con Costos del proceso.**

Que, la Primera Sala Especializada Civil de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N° SEIS de fecha 15 de mayo del 2023, declararon **CONFIRMAR** la sentencia expedida el día veintisiete de marzo del dos mil veintitrés, de folios cuarenta y nueve a cincuenta y cuatro, que declara **fundada** la demanda de cumplimiento interpuesta por **Rosa Amelia Rojas Parco** contra la **Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo y el Procurador Público del Gobierno Regional de Lambayeque**, y ordena que la demandada cumpla la Resolución Directoral N° 02319-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, del trece de abril del dos mil veintiuno, y pague a la demandante el monto de **nueve mil quinientos cuatro soles con treinta y cuatro céntimos de sol (S/.9,504.34)**, teniéndose en cuenta en ejecución de sentencia los pagos que se hayan realizado, **más el pago de intereses legales**; con lo demás que contiene.

Que, el Segundo Juzgado Constitucional de Chiclayo, mediante Resolución N° SIETE de fecha 12 de setiembre del 2023, resuelve: **REQUIERASE** a la entidad demandada en el plazo de DIEZ DÍAS de notificada proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Directoral N° 02319-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 13 de abril del 2021; y pague a la demandante la suma de **S/.9,504.34 soles** teniéndose en cuenta en ejecución de sentencia los pagos que se hayan realizado, más el pago de intereses legales y costos del proceso, conforme lo ordenado en autos.

Que, el Segundo Juzgado Constitucional de Chiclayo, mediante Resolución N° OCHO, de fecha 02 de noviembre del 2023, resuelve: **REQUIERASE** a la entidad demandada en el plazo de DIEZ DÍAS de notificada proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Directoral N° 02319-2021- GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 13 de abril del 2021; y pague a la demandante la suma de **S/ 9,504.34 soles** teniéndose en cuenta los pagos que se hayan realizado, más el pago de intereses legales y costos del proceso, bajo apercibimiento de imponérsele multa equivalente a una (01) Unidad de Referencia Procesal - URP (S/ 495.00 soles).

Que, el Segundo Juzgado Constitucional de Chiclayo, mediante Resolución N° NUEVE, de fecha 17 de mayo del 2024, se menciona: **"DADO CUENTA con el escrito de fecha 26 de abril del 2024 presentado por la Ugel de Chiclayo, mediante el cual presenta liquidación (cálculo de intereses): A CONOCIMIENTO de la parte demandante a fin que, en el plazo de cinco días, exponga lo que a su derecho convenga"**.

Que, el Segundo Juzgado Constitucional de Chiclayo, mediante Resolución N° DIEZ, de fecha 20 de agosto del 2024, RESUELVE: **1. APRUEBES** el Informe Nro.000004-2023-GR.LAMB/GREDUGEL.CH-ARH-JLSA de fecha 14 de diciembre del 2023 obrante de páginas 105, mediante el cual se determina la suma de QUINIENTOS SETENTA CON 26/100 SOLES (S/ 570.26) por concepto de intereses legales para el periodo comprendido entre el 13 de abril del 2021 hasta el 30 de noviembre del 2023. **2. REQUIERASE** a la entidad demandada en el plazo de DIEZ DIAS de notificada proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Directoral N° 02319-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 13 de abril del 2021; en consecuencia, pague a la demandante **ROSA AMELIA ROJAS PARCO**, la suma de **S/. 9,504.34** (nueve mil quinientos cuatro con 34/100 soles) teniéndose en cuenta los pagos que se hayan realizado, más el pago de intereses legales por la suma de **S/ 570.26** (quinientos setenta con 26/100 soles), bajo apercibimiento de imponérsele multa equivalente a una (01) Unidad de Referencia Procesal – URP, en caso de incumplimiento.

Que, con el INFORME TECNICO 000049-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-EMLC [515505547-2], el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el expediente en mención para tomar conocimiento del contenido y se ordene a quien corresponda el cumplimiento urgente y obligatorio a dicho mandato judicial, toda vez que se trata de una sentencia en calidad de cosa juzgada a favor de la demandante, en aplicación del art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que, estando a lo ejecutado por el Area de Recursos Humanos y visado por las Jefaturas de Administración, Asesoría Jurídica y Gestión Institucional de la UGEL Chiclayo; y

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CUMPLIMIENTO JUDICIAL, del Expediente Judicial N° 00405-2023-0-1706-JR-CI-05, el Segundo Juzgado Constitucional de Chiclayo, mediante Resolución N° DIEZ, de fecha 20 de agosto del 2024, RESUELVE: **1. APRUEBES** el



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007377-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515505547 - 3]

Informe Nro.000004-2023-GR.LAMB/GREDUGEL.CH-ARH-JLSA de fecha 14 de diciembre del 2023 obrante de páginas 105, mediante el cual se determina la suma de QUINIENTOS SETENTA CON 26/100 SOLES (S/ 570.26) por concepto de intereses legales para el periodo comprendido entre el 13 de abril del 2021 hasta el 30 de noviembre del 2023. 2. **REQUIERASE** a la entidad demandada en el plazo de DIEZ DIAS de notificada proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Directoral N° 02319-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 13 de abril del 2021; en consecuencia, pague a la demandante **ROSA AMELIA ROJAS PARCO**, la suma de S/. 9,504.34 (nueve mil quinientos cuatro con 34/100 soles) teniéndose en cuenta los pagos que se hayan realizado, más el pago de intereses legales por la suma de S/ 570.26 (quinientos setenta con 26/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, por única vez el pago por reintegro de la Bonificación personal otorgado por el D.U.N°105-2001, a favor del docente que a continuación se detalla:

APellidos y Nombres	DNI.N°	DEVENGADO	INTERES	TOTAL
ROJAS PARCO	16703484	9,504.34	570.26	10,074.60

ROSA AMELIA

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, de cuenta al Juzgado correspondiente, la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - AFECTESE, a la cadena presupuestal, correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, por efectos de transferencias autorizadas por el MEF, para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución, al día siguiente de su expedición para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 19/11/2024 - 14:36:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
08-11-2024 / 09:26:15
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
12-11-2024 / 10:08:00
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
12-11-2024 / 16:09:07
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007377-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515505547 - 3]

JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
12-11-2024 / 12:22:16